

Decreto: 37579

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

DECRETA:

Artículo 1.º- Suprimir de la nómina de funcionarios/as que no podrían ser presupuestados/as establecida por el artículo D.79.39 del Digesto Departamental, cuya fuente es el artículo primero del Decreto N.º 27.450, de 30 de diciembre de 1996 y sus posteriores modificaciones, la mención a funcionarios/as que se desempeñan dentro de la Unidad Ejecutora de Saneamiento.

Artículo 2.º- Comunicar.

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO, A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

- ✔ Firmado electrónicamente por Carlos Otero
- ✔ Firmado electrónicamente por Adriana Barros

Tema:

PROMULGACIONES DE DECRETO

Resumen :

SE PROMULGA EL DECRETO N° 37.579 POR EL CUAL SE SUPRIME DE LA NÓMINA DE FUNCIONARIOS/AS QUE NO PODRÍAN SER PRESUPUESTADOS/AS ESTABLECIDA POR EL ARTÍCULO D.79.39 DEL DIGESTO DEPARTAMENTAL, CUYA FUENTE ES EL ARTÍCULO PRIMERO DEL DECRETO N° 27.450 DE 30 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS POSTERIORES MODIFICACIONES, LA MENCIÓN A FUNCIONARIOS/AS QUE SE DESEMPEÑAN DENTRO DE LA UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO

Montevideo 28 de Octubre de 2020

VISTO: el Decreto N° 37.579 sancionado por la Junta Departamental el 22 de octubre de 2020 y recibido por este Ejecutivo el 26 del mismo mes y año, por el cual de conformidad con la Resolución N° 1545/20 de 20/04/20 se suprime de la nómina de funcionarios/as que no podrían ser presupuestados/as establecida por el artículo D.79.39 del Digesto Departamental, cuya fuente es el artículo primero del Decreto N° 27.450 de 30 de diciembre de 1996 y sus posteriores modificaciones, la mención a funcionarios/as que se desempeñan dentro de la Unidad Ejecutora de Saneamiento;

EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

Promúlgase el Decreto N° 37.579 sancionado el 22 de octubre de 2020; publíquese; comuníquese a la Junta Departamental, a las Divisiones Asesoría Jurídica, Administración de Personal, al Servicio de Administración de Gestión Humana, a los Equipos Técnicos de Actualización Normativa, de Información Jurídica, a la Biblioteca de Jurídica y pase por su orden al sector Despacho para su incorporación al registro y a la División Información y Comunicación para adjuntar al expediente y comunicar a la Junta Departamental la constancia de publicación y al Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales a sus efectos.-

CHRISTIAN MARTÍN DI CANDIA CUÑA, INTENDENTE DE MONTEVIDEO.-

FERNANDO DANIEL NOPITSCH D'ANDREA, SECRETARIO GENERAL.-

